

**HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR**  
**ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO**  
**MICROSCOPIO DE ELECTRÓNESES**

Este Contrato de Servicios (el “Contrato”) se celebra en la fecha señalada en la sección de firmas de la Página 1 entre Hitachi High-Tech Canada, Inc. (“HTC”), con sus oficinas matrices ubicadas en 10 North Martingale Road, Suite 500, Schaumburg, Illinois 60173, y el “Suscriptor” como se muestra en la sección “Propuesto a” de la Página 1 del presente Contrato.

Las partes en este acto aceptan lo siguiente:

**1.0 Servicio.** HTC acepta, durante la vigencia del servicio especificado en la Página 1 del presente, inspeccionar, reparar, y mantener los artículos del equipo especificado en la Página 1 (el “Equipo”) de conformidad con los términos del presente Contrato, mismos que el Suscriptor reconoce haber leído y los cuales acepta. HTC reparará o reemplazará cualquier componente parte del Equipo sin costo adicional para el Suscriptor, salvo por lo descrito en la Sección 3.6, si dicha reparación o reemplazo se considera necesario a juicio de HTC. La mano de obra requerida para llevar a cabo dichos servicios se realizará durante las horas especificadas en la Opción de Servicio seleccionada por el Suscriptor según se describe en la sección de Opción de Servicio del presente Contrato, cualquier mano de obra requerida fuera de dichas horas se cobrará al Suscriptor en las tarifas de horas extras estándar de HTC (menos un 10% de descuento) vigentes al momento en que dicha mano de obra se realice.

**2.0 Opciones de Servicio.** El Suscriptor podrá elegir una de las siguientes tres Opciones de Servicio y la elección del Suscriptor será estipulada en la Página 1 del presente Contrato:

	<b>Opción 1</b>	<b>Opción 2</b>	<b>Opción 3</b>
<b>Servicio de Emergencia En Sitio</b>	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
<b>Periodo de Respuesta</b>	Lunes-Viernes, excluyendo días feriados de HTC	Lunes-Viernes, excluyendo días feriados de HTC	Lunes-Viernes, excluyendo días feriados de HTC
<b>Horas de Respuesta</b>	8 a.m. – 5 p.m.	8 a.m. – 5 p.m.	8 a.m. – 5 p.m.
<b>Tiempo de Respuesta</b>	48 horas	48 horas	72 horas
<b>Servicio de Mantenimiento Preventivo</b>	2 por año	1 por año	1 por año
<b>Partes</b>	Incluidas *	Incluidas *	¡Únicamente aceite y filtro de bomba de vacío! OC Abierta (Blanket) o Tarjeta de Crédito, por adelantado, requerida para todas las compras de partes.

\* Salvo por lo estipulado en la Sección 3.6

HTC realizará todos aquellos esfuerzos comercialmente razonables para responder dentro de los tiempos establecidos en la Opción de Servicio seleccionada por el Suscriptor.

**3.0 Disposiciones Generales de Servicio**

*Mal Ait*

**HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR**  
**ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO**  
**MICROSCOPIO DE ELECTRÓNESES**

**3.1 Servicio de Emergencia** significa que el servicio será prestado cuando ocurra una avería por del uso normal del Equipo y el Suscriptor haya notificado a HTC de dicha avería. El reemplazo de un artículo consumible no constituye un Servicio de Emergencia. Las reparaciones de Servicios de Emergencia serán llevadas a cabo libres de cargo al Suscriptor, salvo por lo dispuesto en la Sección 3.6.

**3.2 Tiempo de Respuesta del Servicio de Emergencia En Sitio** es el tiempo dentro del cual un Ingeniero de Servicio de HTC debe llegar al sitio una vez recibida la primera solicitud por parte del Suscriptor para un Servicio de Emergencia.

**3.3 Mantenimiento Preventivo.** HTC acepta realizar inspecciones y servicios de mantenimiento preventivo integrales a efecto de mantener el Equipo en condiciones adecuadas para su uso ordinario en intervalos basados en la opción de contrato seleccionada por acuerdo mutuo con el Suscriptor. El costo de las inspecciones y servicios de mantenimiento preventivo se encuentra incluido en el costo del presente Contrato salvo por lo dispuesto en la Sección 3.6. El reemplazo rutinario de partes se realizará según lo dispuesto más adelante, y otras partes serán reemplazadas de considerarse necesario a juicio del Ingeniero de Servicio de HTC. Las inspecciones y servicios de mantenimiento preventivo podrán incluir lo siguiente, según lo determine el Ingeniero de Servicio de HTC:

Limpieza del instrumento;  
Reemplazo de partes bajo Opciones 1 y 2;  
Inspección y reemplazo de aceites, sellos y filtros de bombas de vacío;  
Inspección y reemplazo de mangueras de vacío, líneas de aire y líneas de agua;  
Inspección y ajuste, de ser necesario, de todos los sistemas; y  
Alineación de columnas e inspección de imagen.

**3.4 Partes.** Todas las partes, salvo por aquellas enumeradas en la Sección 3.6, serán proporcionadas y reemplazadas o reparadas libres de cargo si, a determinación del Ingeniero de Servicio de HTC, dicho reemplazo o reparación es necesario a efecto de mantener el Equipo en condiciones adecuadas para su uso ordinario. Todas las partes que han sido reemplazadas se convierten propiedad de HTC. El Suscriptor tiene derecho a un 10% de descuento sobre el precio de venta estándar vigente al momento en que dichas partes son reemplazadas por las partes enumeradas en la Sección 3.6.

HTC realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables para adquirir refacciones, incluyendo partes usadas o reconstruidas, pero expresamente se libera de responsabilidad alguna por el no desempeño debido a la inhabilidad de obtener partes.

**3.5 Responsabilidades del Suscriptor.** El Suscriptor tendrá las siguientes obligaciones bajo el presente Contrato:  
A) El Suscriptor será responsable de la operación de rutina y del Mantenimiento Preventivo del Usuario descrito en la sección de mantenimiento del instructivo del Equipo.

B) El Suscriptor deberá reportar inmediatamente al Ingeniero de Servicio de HTC cualquier condición peligrosa o insegura cerca del Equipo o bajo la cual el Equipo haya sido operado.

C) El Suscriptor deberá proporcionar y poner a disposición del Ingeniero de Servicio de HTC los siguientes materiales y equipo para apoyar a los procedimientos de mantenimiento y reparación:

- 1) Limpiador Ultrasónico – Para limpiar partes;
- 2) Aerosol – Para quitar polvo;



**HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR**  
**ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO**  
**MICROSCOPIO DE ELECTRÓNESES**

- 3) Microscopio Óptico – Para revisar muestras y/o partes.  
4) Gas SF6 (de ser aplicable al equipo).

D) Para la cobertura de la Opción 3, el Suscriptor deberá proporcionar una orden de compra abierta (*blanket*) o un número de tarjeta de crédito válido, al momento de la compra o renovación contractual, para la compra de TODAS las refacciones, excepto el aceite y filtros de bruma de aceite de la bomba de vacío, durante la vigencia del presente.

**3.6 Exclusiones.** Los siguientes mantenimientos, servicios, partes, y Equipo se encuentran expresamente excluidos de la cobertura del presente Contrato:

A) HTC no asume responsabilidad alguna bajo el presente Contrato o de cualquier otra forma por el reemplazo o reparación de Equipo, componentes o partes alterados, modificados, reemplazados, reparados, movidos, reubicados o conectados por medios mecánicos o electrónicos a equipo o software no fabricado por Hitachi por el Suscriptor o un tercero sin la autorización de HTC. Dichos Equipos, componentes, o partes no serán cubiertos por el presente Contrato.

B) HTC no asume responsabilidad alguna bajo el presente Contrato o de cualquier otra forma por el reemplazo o reparación de Equipo, componentes o partes que se requieran por virtud del abuso, mal uso, o cualquier causa externa incluyendo, sin limitar, fuego, agua o falta de agua, interrupción de energía eléctrica, control de aire acondicionado, calefacción o humedad inadecuado, ambiente operativo inadecuado, explosión, derrumbe de edificio, caso fortuito, desórdenes cívicos, o cualquier otra causa fuera del control de HTC.

C) Las partes consumibles, incluyendo, sin limitar, fuentes de emisión (*tips*), bandas con orificios (*aperture strips*), y recipientes para muestras (*specimen stubs*), no se encuentran cubiertas por el presente. Adicionalmente, lo siguiente aplicará:

1. FE-SEM Térmico: Las fuentes de emisión (*tips*) y bandas con orificios (*aperture strips*) no se encuentran cubiertas por el presente, salvo que específicamente se incluyan como parte del presente Contrato.
2. Cátodo Frío FE-SEM: Las fuentes de emisión (*tips*) y bandas con orificios (*aperture strips*) se encuentran cubiertos por el presente Contrato.

D) La pintura y paneles exteriores de gabinetes no se encuentran cubiertos por el presente Contrato.

E) Los accesorios del Equipo, incluyendo, sin limitar, sistemas de microanálisis de dispersión de energía de rayos x (EDX), sistemas de rayos x por longitud de onda (WDX), sistemas intensificadores de imagen, enfriadores de agua y mesas antivibración, no se encuentran cubiertos por el presente salvo que específicamente se incluyan como parte del presente Contrato.

F) Las actualizaciones y mejoras al software operativo del Equipo no se encuentran cubiertas por el presente Contrato.

G) La reubicación del Equipo y capacitación de nuevos operadores no se encuentra cubierta por el presente Contrato y será cargado en las tarifas estándar de HTC (menos un 10% de descuento).

H) La eliminación de cualquier desecho peligroso es responsabilidad del Suscriptor y no se encuentra cubierta por el presente Contrato



**HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR**  
**ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO**  
**MICROSCOPIO DE ELECTRÓNESES**

I) El ensamblaje de transformadores de alto voltaje se encuentra excluido de la cobertura de partes bajo la Opción de Servicio 2.

J) Todas las partes, excepto el aceite y los filtros de la bomba de vacío, se encuentran excluidos de la cobertura de partes bajo la Opción de Servicio 3.

**4.0 Procedimientos para Solicitud de Servicio.** Todas las solicitudes de servicio deberán ser presentadas en el Centro de Atención al Cliente de HTC en el siguiente número telefónico gratuito (800) 253-3053 durante las horas de cobertura. El Ingeniero de Servicio primario de HTC o su suplente será inmediatamente notificado de la solicitud del Suscriptor e intentará llamar al Suscriptor de regreso dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas a efecto de informar al Suscriptor del tiempo estimado de llegada al sitio.

#### **5.0 Costo y Opciones de Cobro**

**5.1** El costo de los Servicios HTC bajo el presente variarán de conformidad con la Opción de Servicio seleccionada por el Suscriptor y el Equipo a ser mantenido. El costo del Suscriptor se encuentra especificado en la Página 1. El costo podrá ser revisado de tiempo en tiempo a efecto de reflejar los impuestos gubernamentales requeridos.

**5.2** El Suscriptor podrá elegir entre una facturación trimestral o una anual bajo el presente Contrato. En cualquier caso, HTC transmitirá un recibo al Suscriptor y el pago deberá realizarse por adelantado al periodo de servicio cubierto por dicho recibo. La elección de facturación del Suscriptor será especificada en la Página 1.

**5.3** Un cambio en opción de servicio de Opción 3 a Opción 1 o 2, o de Opción 2 a Opción 1, durante la vigencia del presente o al momento de la renovación del mismo requerirá de una inspección del Equipo a efecto de verificar que el Equipo sea elegible para cobertura bajo las Opciones 1 o 2. La mano de obra que llevará a cabo la inspección será prestada sin cargo alguno al Suscriptor. Cualquier reemplazo de partes previamente ordenado bajo la cobertura de la Opción 2 o 3 continuará sujeto a los términos de la Opción 2 o 3 para efectos de la compra de partes.

**6.0 Vigencia y Terminación.** Este Contrato surtirá sus efectos a partir del primer día de vigencia del servicio especificado en la Página 1 y expirará en el último día de dicha vigencia del servicio. El presente Contrato podrá ser cancelado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación. A la cancelación, HTC, de ser aplicable bajo las circunstancias, reembolsará al Suscriptor la porción proporcional de cualquier cargo pagado bajo el presente por el periodo correspondiente a la vigencia del servicio especificado en la Página 1. El Suscriptor acepta devolver a HTC todos los materiales de diagnóstico y soporte de mantenimiento, incluyendo copias de los mismos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del presente.

#### **7.0 Disposiciones Generales**

**7.1 Términos de Pago.** En caso de que el Suscriptor elija facturación anual, la suma total adeudada por el Suscriptor bajo el presente será facturada a la celebración del presente Contrato y deberá cubrirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del recibo correspondiente. En caso de que el Suscriptor elija facturación trimestral, recibos trimestrales serán emitidos a cargo del Suscriptor con al menos treinta (30) días de anticipación al periodo de servicio cubierto por dicho recibo y deberán pagarse al inicio del periodo de servicio. Si el Suscriptor incumple con el pago oportuno de cualquier suma bajo el presente, HTC podrá negar o suspender la prestación del servicio y dicha suma generará a partir de ese momento un interés moratorio hasta que la misma sea cubierta en su totalidad, dicho interés moratorio será computado a una tasa del diez por ciento (10%) anual; en el entendido, sin embargo, que el interés moratorio en ningún momento excederá la suma máxima

*Chil Chil*

**HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR**  
**ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO**  
**MICROSCOPIO DE ELECTRÓNEOS**

permitida por la ley aplicable. Si el Suscriptor paga cualquier suma bajo el presente una vez que se haya acumulado un interés moratorio, la suma será aplicada en primer lugar al interés moratorio.

**7.2 Garantía.** HTC garantiza que prestará el servicio durante la vigencia del presente Contrato de conformidad con las disposiciones del mismo.

**7.3 Liberación y Limitación de Responsabilidad.**

**LA GARANTÍA EXPRESA ANTERIOR HECHA POR HTC ES EN LUGAR DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD, Y ES A SU VEZ EN LUGAR DE CUALQUIER Y TODA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD DE HTC POR DAÑO ALGUNO, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS, POR CUALQUIER CAUSA O ACCIÓN, YA SEA CONTRACTUAL, NO CONTRACTUAL, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SURJA DE O EN RELACIÓN CON EL PRESENTE O POR EL USO O DESEMPEÑO DEL EQUIPO, O COMO RESULTADO DE LA PÉRDIDA DE USO, DATOS, GANANCIAS, U OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AÚN CUANDO HTC HAYA ESTADO O DEBIERA ESTAR AL TANTO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS.**

**LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE HTC POR LA VIOLACIÓN DE LA GARANTÍA ESTARÁ LIMITADA AL REEMBOLSO DEL PRECIO TOTAL PAGADO POR EL SUSCRITOR POR LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS BAJO EL PRESENTE CONTRATO.**

**EL SUSCRITOR ACEPTA QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE HTC BAJO EL PRESENTE REFLEJA LA ASIGNACIÓN DE RIESGO ESTABLECIDA EN EL MISMO Y QUE HTC NO CELEBRARÁ ESTE CONTRATO SIN DICHAS LIMITACIONES A SU RESPONSABILIDAD.**

**7.4 Indemnización.** Cada Parte deberá, en la medida permitida por ley, indemnizar en su totalidad, defender y mantener a la otra Parte en paz y a salvo de toda reclamación, responsabilidad, daño, multa, sanción, pérdida o gasto de terceros (incluyendo honorarios razonables de abogados, transacciones y sentencias) que resulten de la lesión o muerte de persona alguna (incluyendo, sin limitación, lesión o muerte de empleados de HTC o el Suscriptor) y por la pérdida o daño a bienes o el ambiente (conjuntamente, "Reclamaciones"), en la medida que dichas Reclamaciones se encuentren basadas en los actos u omisiones negligentes o imprudentes de la Parte en su desempeño bajo el presente Contrato; en el entendido, sin embargo, que la obligación de cada parte de indemnizar bajo el presente no aplicará en la medida que las Reclamaciones surjan como resultado de cualquier acto u omisión negligente o imprudente o mala conducta intencional de la otra parte, y en el entendido además que las obligaciones anteriores de cada una de las partes se encuentran sujetas a cada una de las siguientes disposiciones:

- (A) La parte que busca indemnización entregará a la otra parte notificación por escrito de cualquiera de dichas Reclamaciones tan pronto como sea razonablemente posible;
- (B) La parte que busque indemnización deberá dar a la otra parte la oportunidad de elegir entre hacerse cargo, transigir, o defender dicha Reclamación a través del abogado de su elección y bajo su exclusiva dirección, y a su exclusivo costo; y



**HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR**  
**ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO**  
**MICROSCOPIO DE ELECTRÓNESES**

- (C) La parte que busque indemnización pondrá a disposibilidad de la otra parte toda defensa en contra de dicha Reclamación disponible a la misma, y cooperará totalmente con la otra parte; en el entendido, sin embargo, que dicha cooperación deberá bajo ninguna circunstancia, materialmente interferir con o afectar de manera adversa las operaciones de la parte.

**7.5 Idoneidad del Equipo.** Todo el Equipo a ser cubierto bajo este Contrato deberá estar en condiciones adecuadas para su uso ordinario según lo determine HTC con anterioridad al inicio de cobertura bajo este Contrato. El Equipo que actualmente se encuentre cubierto por otro contrato de servicio de HTC o alguna nueva garantía de fábrica de equipo se considerará como que se encuentra en dicha condición. El Equipo que no haya sido cubierto por otro contrato de servicio de HTC o alguna nueva garantía de fábrica de equipo por un periodo de treinta (30) días o más deberá pasar una inspección contractual de pre-servicio realizada por HTC a las tarifas estándar vigentes de HTC. Dicha inspección contractual pre-servicio estará vigente durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de terminación de la misma, y a efecto de que el Equipo sea elegible para cobertura, el presente Contrato deberá celebrarse dentro de dicho periodo de treinta (30) días.

**7.6 Información Confidencial.** HTC y el Suscriptor entienden que ciertos materiales e información relacionados con el Equipo o los servicios prestados por HTC en relación con la ejecución del presente Contrato (“Información Confidencial”) se pondrán a disposición de la otra parte. Cada una de las partes acepta (i) no copiar, divulgar o disseminar, de cualquier manera, cualquier Información Confidencial (según se define más adelante) de la otra parte a persona alguna excepto por los empleados y afiliadas de dicha parte que necesiten conocer dicha información en base al objeto del presente, (ii) usar cualquier Información Confidencial de la otra parte únicamente para efectos de desempeñar sus obligaciones bajo el presente, y (iii) tratar toda la Información Confidencial de la otra parte con el mismo grado de cuidado que utiliza con su propia información de la misma importancia, pero en ningún caso menos del grado razonable de cuidado. Para efectos del presente, “Información Confidencial” significa cualquier información independientemente de su forma que (i) cualquiera de las partes del presente (cada una, la “Parte que Divulga”) designe como “confidencial” o “propia” a la parte que recibe dicha información (“Destinatario”) o, (ii) que, (a) sea divulgada por escrito (incluyendo electrónicamente) y sellada o de cualquier otra forma visible y claramente marcada por la Parte que Divulga como “CONFIDENCIAL” al momento de la divulgación al Destinatario, o (b) sea divulgada oralmente de ser así identificada al momento de la divulgación y si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la divulgación oral la Parte que Divulga proporciona al Destinatario un escrito que describa la información así proporcionada y claramente indique que la misma es confidencial. La Información Confidencial de HTC incluye, sin limitar, manuales de servicio, manuales de partes, diagramas de circuitos, dibujos técnicos, memoranda de servicio, y especificaciones de productos o servicios. Las presentes obligaciones no aplicarán a cualquier Información Confidencial que (i) la Parte que Divulga haya consentido por escrito sea divulgada por el Destinatario; (ii) según lo demuestren los registros del Destinatario, se encuentre en posesión del Destinatario con anterioridad a la recepción de la Información Confidencial de parte de la Parte que Divulga, o sea independientemente desarrollada por el Destinatario sin el uso de o referencia a la Información Confidencial, (iii) sea o se convierta del dominio público sin que medie falta del Destinatario, (iv) sea legalmente divulgada al Destinatario por un tercero sin restricción de divulgación, (v) haya sido proporcionada por la Parte que Divulga a un tercero de manera no restringida; o (vi) deba ser divulgada por virtud de ley u orden judicial; *en el entendido, sin embargo*, que el Destinatario inmediatamente notificará a la Parte que Divulga de la recepción de dicho proceso dándole a la Parte que Divulga oportunidad total de anular o de cualquier otra forma resistirse al mismo.

**7.7 Control de Exportaciones.** El Suscriptor no cometerá acto alguno o solicitará a HTC que cometa acto alguno que pudiera violar ya sea la letra o espíritu de las leyes o reglamentos de control de exportaciones de los Estados Unidos u otras leyes, reglas o reglamentos de control de exportaciones,

*Chit Chit*

**HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR**  
**ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO**  
**MICROSCOPIO DE ELECTRONES**

según aplique, y el Suscriptor tomará toda acción razonable dentro de sus capacidades a efecto de asegurar el cumplimiento con dichas leyes, reglas o reglamentos.

**7.8 Seguros.** HTC mantiene los siguientes seguros aplicables a su desempeño del presente Contrato:

(A) Responsabilidad Comercial General

General Acumulado: \$2,000,000

Productos/Operaciones Completadas: \$2,000,000

Lesión Personal & de Publicidad: \$1,000,000

Cada Evento: \$1,000,000

Daño por Incendio: \$1,000,000

Gastos Médicos: \$25,000

(B) Responsabilidad Automotriz

Límite Único Combinado: \$1,000,000

(C) Compensación de Empleados y Responsabilidad Patronal

Compensación de Empleados: Reglamentaria

Responsabilidad Patronal: \$1,000,000 Cada Accidente

\$1,000,000 Enfermedad – Límite Póliza

\$1,000,000 Enfermedad – Cada Empleado

**7.9 Renuncia.** Una renuncia a una violación o incumplimiento bajo el presente no será una renuncia de cualquier otra o subsecuente violación o incumplimiento. La falta de o la demora por cualquiera de las partes de hacer valer cualquier término o condición del presente Contrato no constituirá una renuncia a dicho término o condición.

**7.10 Cesión.** Las partes no podrán ceder o delegar cualesquiera de sus derechos u obligaciones bajo el presente Contrato, ya sea voluntariamente o por virtud de ley, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, el cual no será negado o retenido de manera no razonable, y dicha cesión o delegación pretendida será nula y no surtirá efectos. Este Contrato será obligatorio para y en beneficio de los sucesores y cesionarios de las partes del mismo y, en la medida que dicho sucesor o cesionario no se encuentre obligado por virtud de ley, cada parte deberá causar que dicho sucesor o cesionario expresamente acepte por escrito obligarse por el presente Contrato.

**7.11 Relación de las Partes.** La relación de las partes establecida en el presente Contrato es la de contratistas independientes, y nada de lo dispuesto en el presente deberá ser interpretado como que otorgue a cualquiera de las partes el poder de dirigir o controlar las actividades diarias de la otra parte; constituirá a las partes como socios, asociados, copropietarios, o de cualquier otra forma participantes de un proyecto conjunto o común; o permitirá que cualquiera de las partes cree o asuma cualquier obligación en nombre de la otra parte por motivo alguno.

**7.12 Ley Aplicable.** Este Contrato y el desempeño de todas las obligaciones bajo el mismo será regido por e interpretado de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, sin aplicación de cualquier regla de elección de ley.

**7.13 Fuerza Mayor.** HTC no caerá en violación o incumplimiento del presente y no será responsable de daño alguno causado por la falta de desempeño de conformidad con el presente si dicho incumplimiento surge de o en relación con cualquier causa o condición más allá del control de HTC, incluyendo, sin limitar, casos fortuitos, actos de gobierno, disturbios civiles, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas, restricciones, disputas laborales o huelgas, embargos,

**HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**



**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR  
ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO  
MICROSCOPIO DE ELECTRÓNESES**

inhabilidad de obtener partes o provisiones o transportación por razón alguna, actos u omisiones de proveedores o transportistas o almacenes, o cualquier y toda causa fuera del control de HTC.

**7.14 Acuerdo Total.** Este Contrato constituye el único y total acuerdo entre HTC y el Suscriptor en relación con el objeto materia del presente y sobresece cualquier y todo acuerdo y entendimiento anterior, ya sea oral o escrito. Ninguna declaración, promesa, término o condición no establecida expresamente en el presente Contrato o en otro escrito celebrado por un funcionario o firmante autorizado de cada una de las partes será obligatorio para cualquiera de las partes.

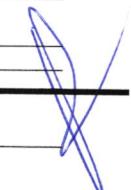
# HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.

89 Galaxy Blvd. Suite 14, Toronto, ON M9W 6A4 (416) 675-5860, Fax (416) 675-0061

## ELECTRON MICROSCOPE MAINTENANCE CONTRACT

Insure instrument performance by preventive maintenance  
Offers virtually unlimited emergency service calls  
Reduce clerical cost by virtue of one annual billing

Avoid costly downtime for unexpected repairs  
Be insured against costly parts replacement  
Allows the budgeting of exact maintenance costs

CONTACT ADMINISTRATOR	Customer: <u>Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.</u>	Date: <u>July 10, 2020</u>		
	Department: _____	_____		
	Address: <u>Miguel De Cervantes</u>	_____		
	City & Province: <u>Chihuahua, CHI</u>	Postal Code: <u>31109</u>		
Operators Name: <u>Raúl Ochoa</u>		_____		
Preventive Maintenance	<p>HHTC agrees to provide one (two for Option 1) comprehensive preventive maintenance inspection, which will include if required in the judgment of H.H.T.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cleaning of instrument</li> <li>• Replacement of D.P. oil R.P oil</li> <li>• Replacement of vacuum hoses, water hoses and oil seals</li> <li>• Replacement of parts as herein provided</li> <li>• Inspection and alignment of instrument</li> </ul> <p>This preventive maintenance plan is free of charge to contract subscribers except as herein provided under "Exclusions"</p>			
Emergency Service	<p>Emergency service is defined as that service where a breakdown has occurred through normal usage of the equipment. The replacement of an expendable item does not constitute Emergency Service. All customers are instructed in the replacement of expendables and will be expected to undertake such minor repairs on their own. Emergency Service repairs will be performed free of charge to contract subscribers except as herein provided under "Exclusions". Every effort will be made to provide preferential scheduling of subscriber emergency calls.</p>			
Parts	<p>All parts will be provided and replaced free of charge except as herein provided under "Exclusions". All other parts will be replaced or repaired if, in the determination of the H.H.T.C. service engineer, such replacement or repair is desirable to insure the proper operation of the equipment.</p>			
Exclusions	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. All services are to be performed in good faith, but H.H.T.C. assumes no liability under the contract for the replacement of components altered by the user nor is H.H.T.C. liable under the contract for the repairs resulting from abuse, misuse, or any external cause including fire, water, explosion, building collapse, acts of God, civil disorders, or similar causes.</li> <li>2. The replacement of filaments, apertures, fluorescent screens, specimen holders, batteries, cassettes, cut film holders, and scintillator are not covered under the contract unless specified. If the EDX system attached to this instrument is also covered under the contract, the EDS window and any damage of the results of it breaking are excluded from this contract.</li> <li>3. Relocation of the instruments is not covered by the contract and will be charged at our standard billable rate.</li> <li>4. Repair of accessories will be charged at our standard billable rate. (Unless specifically covered by this contract)</li> <li>5. Training of operators is not included under this contract and will be charged at our standard billable rate.</li> </ol>			
Instruments/ Accessories Covered	MODEL	Serial No.	Amount	<p>THE DURATION OF THIS CONTRACT IS FROM <u>04/21/2020 to 04/20/2021</u></p> <p><b>PAYMENT OPTION</b></p> <p>ANNUAL</p> 
	Instrument: HT-7700 TEM	3146-02	18,684.00	
	C-Misc. – parts and consumables included (Lab6 tins and apertures)		17,833.56	
	Level: Option 1			
	GROSS PRICE OF CONTRACT:		36,517.56	
	SUBTRACT MULTIPLE INSTRUMENT DISCOUNT: 5% disc.		-1,825.88	
	<b>TOTAL PRICE OF CONTRACT:</b>		\$ 34,691.68USD	
	All taxes are extra if applicable			
Customer Authorization	COMPANY: _____	PURCHASE ORDER: _____		
	Approved by: _____	Date: _____		
	Title: _____			
HITACHI High- Technologies Canada, Inc. Authorization	Approved by: <u>Chad Ostrander</u>	DATE: <u>07/11/2020</u>		
	Title: <u>President/General Manager</u>			

**ENMIENDA A: HITACHI HIGH-TECH CANADA, INC.**  
**CONTRATO DE SERVICIOS ESTÁNDAR**  
**ESCANEO / TRANSMISIÓN / HAZ IÓNICO FOCALIZADO**  
**MICROSCOPIO DE ELECTRONES**

**5.2** El Suscriptor podrá elegir entre una facturación trimestral o una anual bajo el presente Contrato. En cualquier caso, HTC transmitirá un recibo al Suscriptor y el pago deberá realizarse por adelantado al periodo de servicio cubierto por dicho recibo. La elección de facturación del Suscriptor será especificada en la Página 1.

Cambiar a

**5.2** El Suscriptor podrá elegir entre una facturación trimestral o una anual bajo el presente Contrato. En cualquier caso, HTC transmitirá un recibo al Suscriptor y el pago deberá realizarse **contra entrega** del servicio cubierto por dicho recibo. La elección de facturación del Suscriptor será especificada en la Página 1.

---

**7.1 Términos de Pago.** En caso de que el Suscriptor elija facturación anual, la suma total adeudada por el Suscriptor bajo el presente será facturada a la celebración del presente Contrato y deberá cubrirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del recibo correspondiente. En caso de que el Suscriptor elija facturación trimestral, recibos trimestrales serán emitidos a cargo del Suscriptor con al menos treinta (30) días de anticipación al periodo de servicio cubierto por dicho recibo y deberán pagarse al inicio del periodo de servicio. Si el Suscriptor incumple con el pago oportuno de cualquier suma bajo el presente, HTC podrá negar o suspender la prestación del servicio y dicha suma generará a partir de ese momento un interés moratorio hasta que la misma sea cubierta en su totalidad, dicho interés moratorio será computado a una tasa del diez por ciento (10%) anual; en el entendido, sin embargo, que el interés moratorio en ningún momento excederá la suma máxima permitida por la ley aplicable. Si el Suscriptor paga cualquier suma bajo el presente una vez que se haya acumulado un interés moratorio, la suma será aplicada en primer lugar al interés moratorio.

Cambiar a

**7.1 Términos de Pago.** En caso de que el Suscriptor elija facturación anual, la suma total adeudada por el Suscriptor bajo el presente será facturada a la celebración del presente Contrato y deberá cubrirse dentro de los treinta (30) **días posteriores a la fecha de la realización del servicio.** En caso de que el Suscriptor elija facturación trimestral, recibos trimestrales serán emitidos a cargo del Suscriptor con al menos treinta (30) días de anticipación al periodo de servicio cubierto por dicho recibo y deberán pagarse **una vez realizado el periodo de servicio.** Si el Suscriptor incumple con el pago oportuno de cualquier suma bajo el presente, HTC podrá negar o suspender la prestación del servicio y dicha suma generará a partir de ese momento un interés moratorio hasta que la misma sea cubierta en su totalidad, dicho interés moratorio será computado a una tasa del diez por ciento (10%) anual; en el entendido, sin embargo, que el interés moratorio en ningún momento excederá la suma máxima permitida por la ley aplicable. Si el Suscriptor paga cualquier suma bajo el presente una vez que se haya acumulado un interés moratorio, la suma será aplicada en primer lugar al interés moratorio.

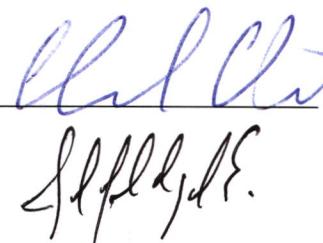
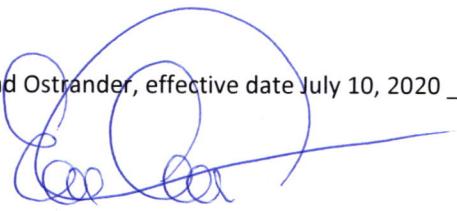
---

**7.12 Ley Aplicable.** Este Contrato y el desempeño de todas las obligaciones bajo el mismo será regido por e interpretado de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, sin aplicación de cualquier regla de elección de ley.

Cambiar a

**7.12 Ley Aplicable.** Este Contrato y el desempeño de todas las obligaciones bajo el mismo será regido por e interpretado de conformidad con las Leyes **de los Estados Unidos Mexicanos**, sin aplicación de cualquier regla de elección de ley.

Signed by Chad Ostrander, effective date July 10, 2020



REVISADO JURÍDICO